



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión. (2015060290)

Habiéndose firmado el día 24 de diciembre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 2 de febrero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
(MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

En Madrid, a 24 de diciembre de 2014.

INTERVIENEN

Por parte de la Administración General del Estado, el Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le otorgan el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como su disposición adicional decimotercera, y el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. El Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actúa en virtud de lo dispuesto en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, por la que se delegan competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De otra parte, D. Clemente Juan Checa González, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente 25/2014, de 19 de junio (DOE n.º 118, de 20/06/2014), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de la delegación de firma otorgada por Decreto de 28 de octubre de 2014, del Presidente de la Junta de Extremadura. La suscripción del presente convenio ha sido autorizado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2014.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El interviniente por parte de la Administración General del Estado actúa conforme con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EXPONEN :

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura coinciden en considerar prioritario la adopción de políticas activas de fomento y de ejecución de inversiones que favorezcan el desarrollo económico de la Comunidad. En este marco, es interés de la



Administración General del Estado la aportación de recursos económicos destinados a la ejecución de varios proyectos destinados al ámbito mencionado.

Con este propósito, las Leyes 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 contemplaban un crédito con una dotación de 20 millones de euros, cada uno, en la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "Para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Con cargo a los indicados créditos se firmaron un Convenio entre la AGE y la Comunidad Autónoma de fecha 27 de diciembre de 2012 y otro con fecha 23 de diciembre de 2013. Igualmente, la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 contempla un crédito con la misma finalidad que la de 2012 y 2013 y una dotación de 40 millones de euros.

Por lo expuesto, ambas partes consideran conveniente la suscripción de un convenio que regule la aportación del Estado a la financiación de las inversiones que cumplan la indicada finalidad, para lo cual acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO.

Este Convenio regula la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 40 millones de euros con el fin de financiar los proyectos que se detallan en la Cláusula 2 para el ejercicio 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CLÁUSULA 2. ACTUACIONES FINANCIABLES.

A efectos del presente Convenio, se consideran financiables las siguientes inversiones de la Comunidad Autónoma de Extremadura pagadas o propuestas al pago con cargo a su presupuesto de gastos en el año 2014, mediante la certificación que se incorpora en el anexo, y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	IMPORTE 2014 (Euros)
INFRAESTRUCTURAS	12.734.015,62
VIVIENDA	8.826.127,00
SANIDAD, DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL	7.233.061,23
EDUCACIÓN Y CULTURA	9.475.034,09
AGRICULTURA, COMERCIO Y TURISMO	1.800.123,21
TOTAL INVERSIONES	40.068.361,15

CLÁUSULA 3. APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LIBRAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2014, la cantidad de 40



millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "A la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar proyectos de inversión" de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, aprobados por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.

CLÁUSULA 4. CONSIDERACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

En el supuesto de que la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura determine, en aplicación de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía para Extremadura, los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere la indicada disposición adicional, la aportación de la Administración General del Estado a este Convenio se considerará a cuenta de las indicadas asignaciones.

CLÁUSULA 5. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CLÁUSULA 6. CONTROL FINANCIERO.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

CLÁUSULA 7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

CLÁUSULA 8. NATURALEZA.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 9. PERIODO DE VIGENCIA.

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.



En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Madrid, a 24 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(PD ORDEN HAP/1335/2012, de 14 de junio)

Antonio Germán Beteta Barreda

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA
(PD Decreto de 28 de octubre de 2014)

Clemente Juan Checa González



**ANEXO: CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PAGADOS
O PROPUESTOS EL PAGO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA CON CARGO A SU PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL
AÑO 2014 SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 2**

Consejería de Hacienda y Administración
General

JUNTA DE EXTREMADURA

Intervención General

Paseo de Roma, s/n. Módulo "B", Planta 1ª
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 53 57
Fax: 924 00 52 51
<http://www.zobax.es>

Dª Carmen Cabrera Herrera, como Interventora General de Junta de Extremadura, de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema de Información Contable,

CERTIFICA:

Que a fecha 30 de noviembre de 2014, con cargo al presupuesto de gastos de 2014 de esta Comunidad Autónoma se han satisfecho o propuesto el pago de las siguientes inversiones que cumplen los requisitos previstos en la cláusula 2 del presente convenio:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	IMPORTE 2014
INFRAESTRUCTURAS	12.734.015,62
VIVIENDA	8.826.127,00
SANIDAD, DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL	7.233.061,23
EDUCACIÓN Y CULTURA	9.475.034,09
AGRICULTURA, COMERCIO Y TURISMO	1.800.123,21
TOTAL INVERSIONES	40.068.361,15

Extiendo este certificado a los efectos oportunos, en Mérida, a cinco de diciembre de dos mil catorce

LA INTERVENTORA GENERAL
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

Fdo.: Carmen Cabrera Herrera